Proceso No. 2020-370

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentado en debida forma el escrito que antecede y por cuanto su signatario cuenta con facultad expresa para recibir, el juzgado con base en el artículo 69 de la ley 45 de l.990 Dispone:

1º- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra FÉLIX ALBERTO ARIZA NIÑO y OTRA por pago de las cuotas en mora.

2º Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con las medidas. Líbrense los oficios de rigor.

3.- De existir embargo de embargo de remanente o se llegare a embargar antes de la ejecutoria de este proveído, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 del C. G. del P.-

4º DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte ejecutante, con la constancia del caso de que la obligación continua vigente a favor de la actora a partir de la fecha de presentación del anterior escrito.

5º Sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.023 hoy 16 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ